



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
SIST. GLORIA EDITH CISNEROS PINEDA

"Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

TRANSPORTE: **CANTON**

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES DE ENTREGA:
MARZO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

PEDIDO

1816

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No.
0009/0025 ART 41 III, .

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
2601

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

FECHA MES DÍA AÑO
03 05 2019

HOJA No. **1** DE **01**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	12	60100025 MOTOR DE 3/4 HP 1750 RPM 220 VOLTS FRES. PZA.	3	Pieza	1,291.3200	3,873.96
		MCA: NEG CAT: SIN CAT			MAR 10 X DE I. V. A. .	619.83
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:3 25/03 *** CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 70/100 N.N. *** PROC. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 R023 AM040 / 20001 / AMZ:24433.79 / 6031 / P; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 6 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA LASSP, PEDIDO PARA COMPRA TRINCES TRAL ** PRECIO FIJO **						
						4,493.79

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO. ALMACEN GENERAL

R 10 MAR 2019 **N**

RECEPCION
ALMACEN GENERAL
MTRA. PERLA ANAID RANGEL LÓPEZ

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
ALFREDO ROSAS OLIVERA
APOYO ADMINISTRATIVO A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DEMETRIO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones derivados de este pedido, no podrán cambiarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cofre, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCANSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASBP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el más económico resultado del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 59 de la LAASBP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito un presupuesto de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, siempre que las modificaciones y/o aclaraciones al mismo, sufridas de acuerdo a las especificaciones y condiciones que devienen de dicho contrato, dicha solicitud no implique el cumplimiento de alguna obligación, obligación de este plazo el pedido no considerará automáticamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará desde la confirmación de aceptación.</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha en la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiera, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos dañados o sustituirá los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La representación de los bienes, los montos de carga y documentos en el ámbito del lugar de entrega queda a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCANSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAD "Libre a Donar" y ODP "Entrega Directa al Páramo Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se constituirá a instancia para comprobar que las características identificadas coinciden a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCANSZ" podrá solicitar de los bienes cualquier otro dato de revisión como pruebas y en caso de estar insatisfecho, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCANSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reintegrar al "INCANSZ" cualquier mercancía causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASBP.</p>	<p>2. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y embalaje que garanticen al "INCANSZ" que los bienes no sufran daños durante los montos de carga y despacho en el Departamento correspondiente, así como empaques.</p> <p>3. PROCEDIMIENTOS:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las obligaciones en la fecha convenida, deberá avisar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una vez cumplido el trámite, en la instancia de que se, el mismo plazo aplicable al contrato y no se contará con el entrega del material, la pena señalada en el punto 1 en adelante, considerando la penalización a partir de la fecha establecida precedentemente.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea sábado o día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASBP las promesas deberán garantizarse. Los anticipos que, en su caso, realicen. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar fianza justificada, de una suma equivalente por los montos totales de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCANSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la totalidad de los montos objeto de este contrato dentro de las fechas de fabricación o entrega, por un periodo de cinco meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a instancia del "INCANSZ".</p> <p>5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASBP, los Proveedores que sean obligados ante el "INCANSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar en un plazo no mayor de cinco días naturales siguientes a partir de que se le devolvieren los bienes por el personal de las oficinas del "INCANSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>6. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCANSZ" aplicará una pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de los anticipos, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como mínimo con otros.</p> <p>La pena convencional por mora de entrega por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con otros y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la orden de repetición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la LAASBP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se requiera la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por mora será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo contractual.</p> <p>7. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez ingresado al término que tiene "EL PROVEEDOR" para cumplir con la pena convencional en improcedencia, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>8. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCANSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" realice, traspaese o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCANSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la precepta que no se cumpla. <p>Cuando se presenten una o varias de estas hipótesis, el "INCANSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que recibiera dicha comunicación, sea atendiendo la diligencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicha requerimiento, el "INCANSZ" procederá por escrito a "EL PROVEEDOR" la denuncia de la rescisión.</p>	<p>9. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las especificaciones emitidas por los anticipos del "INCANSZ".</p> <p>10. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 58 y 59 antes referidos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, por lo tanto, acepto todas las cláusulas del presente pedido.</p> <p>11. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en el contrato de la Licitación o Invitación a que corresponden Tres Facturas, o Adquisición Directa.</p> <p>12. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCANSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no cumpla las características técnicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las mismas ofertadas. - Que sea diferente a equivalente al que se solicitó. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean reconocidas a juicio de los órganos competentes, a fin de no incurrir por segunda vez en alguna causa de devolución, podrá protestarse para el "INCANSZ" y se procederá a la restitución del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>13. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez hecho el PEDIDO y otorgadas las partes de su conformidad, visto y concordancia legal, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>14. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASBP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCANSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>15. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obligaciones se cumplen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en otros todos los datos e información relacionados con los actos de que se trata, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
---	---	---	--

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS FACTURADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Roberto Rabudón López

FIRMA: Eliminado. (1)

CARGO: Representante Legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: Eliminado. (2)

FECHA: 13 03 2014